

RESOLUCIÓN 053-SCM-2018

Alausí, julio 10 de 2018.

Señor
Manuel Vargas Villa
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Señor
José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES

Doctor
Antonio Fray Mancero
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ingeniero
Edgar Lara Jara
TÉCNICO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en **sesión ordinaria realizada el 10 de julio de 2018**, en el **quinto punto del orden del día** “Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”, considerando: **QUE**, el artículo 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territorial Internos, establece: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar”. **QUE**, los gobiernos parroquiales de Sibambe y Huigra, al existir indefinición limítrofe y de linderos contemplada en el artículo 18 de la Ley para la fijación de límites internos, resolvieron acogerse al procedimiento amistoso de negociación directa previsto en el artículo de la Ley descrita anteriormente, dicha Acta reposa en los archivos del CONALI para los trámites correspondientes. **QUE**, mediante Resolución 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, el Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria resuelve por unanimidad: CONVALIDAR LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO DE FIJACIÓN DE LÍMITES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES QUE HAN CONCLUIDO CON EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES DEL GADMCA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SIBAMBRE, MULTITUD, HIGRA, Y PISTISHI...”. **QUE**, la señora Tlga. Noemí Bastidas R., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Sibambe y la señora Yolanda Segarra G., Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Huigra, mediante oficio N°. 023-GADPRS-02-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, se dirigen al señor Manuel Vargas, Alcalde y José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites: “La presente tiene como finalidad hacerles llegar EL ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015; para que sea analizada en sesión de Concejo Cantonal y se siga el debido proceso para la rectificación de los Límites Definitivo de las parroquias Sibambe y Huigra, mismo que solicitamos sea enviado al CONALI antes de la aprobación en segundo debate del “PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ”...”. **QUE**, mediante oficio N°. 002-CCL-GDMCA-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, dirige al señor alcalde y dice: “En la próxima sesión del Concejo

Cantonal se incluya en el orden del día para su respectivo tratamiento y resolución el ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. La Resolución de Concejo Cantonal, deberá ser enviada al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), solicitando que el Acta de Mutuo Acuerdo entre las dos parroquias lo consideren en la elaboración de los Informes Técnicos Razonados de los tramos de límites entre las dos parroquias del cantón. Con los informes que emita el CONALI, se aprobará en segundo debate el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ”. **QUE**, en sesión de concejo de fecha 27 de marzo de 2018, en el quinto punto del orden del día: “Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”, el pleno del concejo dan por conocido la documentación y solicitan que la municipalidad se realice la consulta al CONALI sobre la procedencia de validez y/o aprobación del ACTA DE MUTUO ACUERDO QUE RECTIFICA LOS LÍMITES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. **QUE**, mediante oficio N°. 0714-2018-MSVV-A-GADMCA, de fecha 19 de junio de 2018, el Alcalde Sr. Manuel Vargas Villa y Procurador Síndico Dr. Antonio Fray Mancero, elevan la siguiente consulta a la CONALI: “...¿Es procedente que el concejo cantonal de Alausí según lo dispone específicamente el artículo 57 literal a) del COOTAD, en concordancia con los artículos 2, 9, 21 y 22 y disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, APRUEBEN y CONVALIDEN el Acta rectificatoria de límites mediante Acuerdo Amistoso entre las parroquias de Huigra y Sibambe?, considerando que la “Ordenanza que Fija los límites territoriales interparroquiales internos del cantón Alausí”, se encuentra actualmente aprobada en primer debate.”. **QUE**, mediante oficio N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, de fecha, Quito, D.M., 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Alejandra Audelyd Apolo Salazar, Directora de Gestión Jurídica de la Secretaría Técnica del CONALI, en la parte pertinente manifiesta: “... y según lo dispuesto en el artículo 8 de la LFLTI, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Alausí remitió a esta Secretaría, dentro del plazo legal establecido, el expediente del proceso de solución al diferendo limítrofe entre las parroquias de Huigra y Sibambe, en el cual se encuentra el “ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHÍ DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, suscrito el 23 de febrero del 2015; y, la Resolución N°. 048-SCM-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, con lo cual da por concluido el conflicto limítrofe entre las parroquias rurales en mención. Consecuentemente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20 letra g) de la LFLTI, la solución del conflicto entre las parroquias rurales Huigra y Sibambe, suscrita en el acta de acuerdo amistoso de fecha 23 de febrero de 2015 que fue remitida a esta Secretaría, de manera oportuna, es la vinculante para que el GAD cantonal emita la ordenanza correspondiente. El acta de mutuo acuerdo emitida el 29 de diciembre de 2017, al ser suscrita de manera extemporánea al plazo perentorio establecido por ley (2 años), no es válida para modificar la solución de límites a la que llegaron los GAD parroquiales el 23 de febrero de 2015. Adicionalmente, se precisa que una vez que los límites de las parroquias se encuentren legalmente establecidos con la expedición de la correspondiente ordenanza emitida por el GAD cantonal de Alausí, observando la normativa legal vigente, el GAD cantonal en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), podrá realizar la modificación de límites de parroquias rurales en cuestión.”. **QUE**, dentro del tratamiento del quinto punto del orden del día: “Validación del acta de acuerdo amistoso que rectifica los límites de las parroquias Huigra y Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo”, los integrantes del concejo municipal manifiestan: **T.CRNL. CARLOS LUNA OJEDA.-** Ante un documento que viene del CONALI lo único que como concejal puedo es allanarme al documento, lo único que necesitamos es tratar en segundo debate la ordenanza de fijación de límites interparroquiales, una vez que esté aprobado hacer la rectificación, pero eso si se ha demorado más de dos años en venir, yo pienso que se ha de demorar dos años más

para tratar en segundo debate, para mí como concejal si es que existen los documentos necesarios, la resolución necesaria, sería de tratar lo más pronto posible para hacer lo que dijo la señora Presidenta del Gobierno Parroquial de Huigra, no dejar las herencias ni los problemas a las otras administraciones como estamos dejando en este momento, no solo los límites de las parroquias sino el límite provincial y cantonal, porque ese problema hasta ahorita ya ha pasado cuatro años y no se ha solucionado nada, pienso señor alcalde que tendríamos que presionarle más que todo aquí está el presidente de la Comisión de Límites, en la que deberíamos trabajar en forma conjunta para que se de solución al menos lo nuestro, lo interno, lo propio, para solucionar esto; el momento que ya tengamos aprobado esta ordenanza de forma inmediata a la siguiente sesión se puede hacer la rectificación y si están de acuerdo es totalmente fácil, no tenemos ninguna controversia sino únicamente tratar y aprobar y ratificar lo que está hecho, entonces para mí que debe ser ese el pronunciamiento también por parte de este concejo en donde se espera el tratamiento del segundo debate de esta ordenanza para de forma inmediata tratar el asunto limítrofe de las dos parroquias hermanas, vecinas, amigas que son, todos queremos vivir en paz, gracias señor alcalde. **VICEALCALDE JOSÉ QUIZHPI ZHIBRI.-** Más que todo como presidente de la comisión hemos hecho en todas las instancias sobre todo el trabajo que nos corresponde a nosotros, hoy allanando a este documento ante nuestro pedido mismo yo quisiera saber hasta cuándo llegará los informes de nuestras parroquias para nosotros poder cumplir con esta misión en esta administración, y si no es así también queda aquí en la oficina de la vicealcaldía archivado todos los documentos pertinentes que sirvieron para todas las parroquias para el primer debate, realmente todos los oficios y las gestiones que hemos hecho servirá para quienes vengan y hagan el segundo y definitivo debate, y mientras dentro de nuestro plazo llega esos pedidos, sería genial, vamos a poder ayudar con mucho entusiasmo como siempre lo hemos hecho, eso es de mi parte como comisión y siempre estaremos pendientes para que lleguen los informes del primer debate de la Comisión Nacional de Límites a cada una de nuestra comisión, eso ha sido de mi parte y siempre estaremos apoyando y los documentos reposan pueden hacer cualquier trámite al respecto, gracias. **LIC. PABLO SINCHI TENENSARAY.-** Señor alcalde, compañeros concejales y señoras presidentas de las Juntas Parroquiales involucrados en este proceso amistoso del tema limítrofe, pienso yo en la sesión anterior ya tuvimos esta solicitud por lo cual siguiendo los procedimientos pertinentes el gobierno municipal ha solicitado una previa o el alcance que queríamos dar a este proceso que ya estamos a destiempo, solicitamos a la Comisión Nacional de Límites este caso para proceder con toda la voluntad que existe en estas dos hermanas parroquias que llegaron a un acuerdo, por ello habíamos solicitado ver qué posibilidad teníamos nosotros como gobierno cantonal y ya tenemos una respuesta y estamos claros compañeros, en ese sentido es lamentable se podría decir que la Comisión Nacional de Límites pasa aproximadamente tres años de todo este proceso pero no hemos tenido ni una sola respuesta al respecto, creo que a nivel nacional no solo aquí, eso es lamentable, no sabemos cuánto tiempo más pasará, obviamente este documento tenemos es porque el concejo municipal de Alausí solicitó para dar un alcance a este proceso de las dos hermanas parroquias por ende por lo menos hay un documento que diga, espere por lo menos, no sé hasta cuándo esperemos, pero sí sobre todo señoras presidentas de los dos gobiernos parroquiales hay este acuerdo, por nuestra parte al menos estamos estos par de días más, estamos gustosos para ratificar este acuerdo, porque la última palabra es del pueblo, ustedes tomaron alguna rectificación, alguna cuestión o error que hubo de buena o mala voluntad, eso estamos claros compañeros, sería importante señor alcalde y a través de esta sesión solicitarle nuevamente o exigirles que ya nos den la respuesta o los informes necesarios para poder dar la solución, al respecto no queda de otra a nosotros como concejo pedirle este informe, si tuviéramos un informe para poder aprobar en segundo debate sería inmediato, creo que de acuerdo al proceso legal que tenemos debemos tener aprobado en segunda y definitiva instancia, eso nos dice y con eso hacer la reforma con este acuerdo que existe, creo que esa es la viabilidad única que tenemos, esperemos compañeros y mientras exigirles esa parte porque son políticas a nivel nacional que no es solamente del cantón Alausí, en ese sentido pienso que de nuestra parte no ha habido ningún problema porque existen acuerdos de las dos hermanas parroquias dar solución a esta confusión se podría decir, porque no es tampoco un problema, teniendo un documento como respuesta a la consulta que realizamos que se dé por conocido a este punto del orden del día que estuvo estipulado para su validación y aprobación, eso no más compañeros a ver si damos por conocido este punto, muchas gracias. **AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA.-**

Creo que seguramente ahora me van a dar la razón, cuando llegó la petición, realmente respetando los pronunciamientos de cada uno de los territorios hubiese sido bueno aprobar, pero algunos manifestaron que aprobemos no más en dónde nosotros dijimos hay que seguir los procesos como se debe canalizar, por ello ahora creo que deben dar la razón de que nosotros incluso ese día yo le había dicho al procurador, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, se ha venido esta consulta y realmente compañeros y los representantes de las dos parroquias tengan por seguro si llega más rápido posible se aprobará, nosotros no tenemos ningún reparo en ello porque es netamente por un pronunciamiento de interés de cada una de las parroquias, de su territorio, de sus habitantes, de sus autoridades, nosotros únicamente cumpliríamos con el proceso que debe seguirse desde las autoridades nacionales, nada más, muchas gracias. **SRA. FANNY ARGOS SOLDADO.-** Yo como concejal diría, no es que nosotros decidimos sino también de las autoridades nacionales, yo de mi parte algo que voy a poder hago y no tengo por qué obstaculizar o atajar a nadie, porque las cosas son de todos, iguales nosotros hemos deseado que todos los límites sean así, mejor felicitaciones compañeros, alguien decía que las mujeres hacen bien y eso es verdad, pero he visto en otras partes la verdad que siguen o seguimos peleando, entonces eso no está bien; más bien sepa dispensar el otro día que teníamos que ir creo que no fuimos nadie, de mi parte sepa disculpar... en esa parte yo como mujer estaba muy lejos y no pude venir, en ese sentido de mi parte hay que apoyar para que las cosas salgan bien, siempre hemos dicho esa palabra, que las cosas se haga bien y salgamos bien, bueno no podemos obstaculizar si alguien hace tendrá razón y hay que respetarles, en ese sentido de mi parte vamos a estar apoyando, pero lo que desde la nacional no nos dan importancia ya no se puede hacer nada, por ese lado no hemos podido hacer nada, pero aquí las dos parroquias están de acuerdo, por ejemplo los presidentes de las parroquias Tixán con Achupallas estaban peleando, fue la gente y dijo que nosotros no tenemos problemas, calladito quedaron las directivas de las Juntas Parroquiales, y eso se quedó así, entonces compañeros de nuestra parte no habrá ningún obstáculo y sigamos adelante con nuestra lucha, gracias. **ALCALDE MANUEL VARGAS VILLA.-** Señores concejales y señora concejala más bien muchas gracias, con todos estos aportes que ustedes han dado, este punto damos por conocido y esto dejamos constancia ante las dos presidentas de las Juntas Parroquiales, cuando esté aprobada la ordenanza se tratará inmediatamente el pedido de ustedes; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO N°. SNGP-DGJ-2018-0041-O, DE FECHA, QUITO, D.M., 05 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO POR LA ABG. ALEJANDRA AUDELYD APOLO SALAZAR, DIRECTORA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONALI, RECIBIDO EN EL GAD CANTONAL DE ALAUSÍ, CON FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EL CONALI DETERMINA QUE EL ACTA RECTIFICATORIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 NO ES VÁLIDA POR SER EXTEMPORÁNEA; PERO QUE EL CONCEJO CANTONAL UNA VEZ QUE APRUEBE LA ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, PODRÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE HUIGRA Y SIBAMBE DEL CANTÓN ALAUSÍ; POR LO TANTO, EN SU DEBIDO MOMENTO EL CONCEJO CANTONAL DARÁ EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA CONFORME DISPONE LA LEY.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO